



ORDENANZA N° 3014 BJA/86.-

**V I S T O:**

El expediente N° 3015-2-86, caratulado GUTIERREZ Oscar Alejandro solicita fracción de terreno en el cementerio para construir su panteón familiar, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.2 se agrega la nota s/n, de fecha 02 de Julio de 1986, por la que el Señor Oscar Gutierrez, solicita una fracción de terreno en el Cementerio Local, con el fin de construir su panteón familiar;

Que a fs.3, se expide la Dirección de Parques Funerarios y dice que se dispone de una fracción de tierra identificada en su Lote 2, Tablón 1, Manzana 3, de 12,00 m<sup>2</sup>; en sus anchuras de 4,00 mt. en su frente Este, por 3,00 mt. en sus lados; que dicha fracción se encuentra en una zona que no perjudica el normal desenvolvimiento del Cementerio. Agrega que se le ha informado al peticionante el valor que indica el Decreto N° 2466/86, es decir \$ 324,00 el m<sup>2</sup>, como así la ubicación del precio, dando su conformidad;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, expide su Despacho N° 214/86, que dice: "VISTO el expte. de trámite, esta Comisión aconseja se haga lugar a la solicitud, de acuerdo a los informes del Dpto. Ejecutivo, que obran en el presente. Por tal razón se deberá sancionar la Ordenanza correspondiente. En cuanto a la forma de pago, que la Sección. Gral. de Recaudaciones entiende que le debe establecer este Honorable Cuerpo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, no deberá ser superior a TRES (3) mensualidades a partir de concretada la concesión", Despacho que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo con fecha 15/08/1986;

Por ello y lo establecido en el Art. 129 inc.e) de la Ley Provincial 93, Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.

a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

11112



111/2

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a con-  
ceder el predio identificado como Lote 2, Tablón 1, //  
Manzana 3, con una superficie de 12,00 m<sup>2</sup>, en sus medidas de 4,00 /  
m<sup>2</sup>, en su frente Lote, por 3,00 m<sup>2</sup>, en sus lados; del Catastro L<sup>o</sup>  
del, conforme a los términos de la Ordenanza Impositiva, y con el /  
valor que fija en el momento de su adjudicación, por el término de/  
VEINTICINCO (25) AÑOS, renovables en igual periodo, al Señor OSCAR  
ALEJANDRO BUTIERREZ.--

**ARTICULO 2º) Las condiciones de pago del Lote a que se hace mención**  
en el artículo anterior, no podrá ser mayor de TRES //

**(3) mensualidades.--**

**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.--


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO /  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

**ES COPIA:**

**FDO.: GIULIANI  
SAUR.--**

**R.T.M.--**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 30146is  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1301/1986  
EXpte Nº 3915-D-86

  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

